

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2.013.- PRIMERA CONVOCATORIA.

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Luis Moya Conde

**ASISTENTES:** D. Joaquín Gómez Mena  
D<sup>ª</sup> María Pilar Parra Ruiz  
D. Juan José Sánchez Garrido  
D. Antonio Martínez Martínez  
D. Sebastián Martínez Solás

**SECRETARIO GENERAL:** D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:** D<sup>ª</sup> Margarita Muñoz González

**JUSTIFICA AUSENCIA:** D. Juan Fernández Gutiérrez

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las trece horas del día catorce de Febrero de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31-01-2013.**

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario General a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de Enero de dos mil trece, tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de Enero de dos mil trece.

**SEGUNDO:** Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2.- PROPOSICIONES DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL SOBRE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS PARTICULARES.**

**A.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente incoado a instancia de **D. JUAN JOSE GARCIA ROBLES**, domiciliado en **Pasaje del Comercio, 19-1<sup>º</sup>C** de Linares (Jaén) - 23700, solicitando **Licencia Municipal de Obra Mayor para legalización de caseta de instalaciones anexa a vivienda**,

según memoria valorada (Ref. Cat.: 6079519VH4167N0001RY) en **C/ Capricornio, núm. 5** según proyecto redactado por D<sup>o</sup> Matilde Moreno Cobo, con un presupuesto de **2.124,68 €**.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejala-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por **D. JUAN JOSE GARCIA ROBLES para legalización de caseta de instalaciones anexa a vivienda**, según memoria valorada (Ref. Cat.: 6079519VH4167N0001RY) en **C/ Capricornio, núm. 5**.

**SEGUNDO:** En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia Municipal de Ocupación o Licencia Municipal de Primera Utilización.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**B.-** Dada cuenta del Decreto que dice:

“Tramitado el expediente 013/2012-OMY, de la Licencia de Obra Mayor promovida por **MAGTEL COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.U.**, para llevar a cabo **DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA OPTICA EN ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LINARES, SEGUN PROYECTO**.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2012, se le concedió licencia de obras.

Resultando que el día 25 de Enero de 2013, fue presentada documentación a fin de modificar el trazado del proyecto inicial.

Visto el Informe Técnico de 4 de Febrero de 2013 que dice:

..."Vista la petición de la compañía Magtel y de acuerdo con la ordenación urbanística de aplicación, no existe inconveniente, a juicio del técnico que suscribe, en INFORMAR FAVORABLEMENTE las variaciones planteadas. Al tratarse de trazados alternativos a los originales, la actuación resultante es similar a la original, por lo que no supone una modificación sustancial.

No obstante, es obligación de la compañía, comprobar la titularidad y obtener la autorización pertinente en la ocupación de propiedades ajenas a este ayuntamiento."...

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Vistos los demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de 22 de Junio y 10 de Noviembre de 2011; tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCION**:

**PRIMERO:** Autorizar la modificación (según Documentación Técnica presentada el 25/01/13) en el trazado del Proyecto Inicial de la Licencia de Obra Mayor, concedida a **MAGTEL COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.U.**, obras consistentes en **DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA OPTICA EN ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LINARES, SEGUN PROYECTO.**

**SEGUNDO:** Limitar la eficacia de la licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Es obligación de la compañía, comprobar la titularidad y obtener la autorización pertinente en la ocupación de propiedades ajenas a este Ayuntamiento.

**TERCERO:** El resto de condicionantes quedan según lo acordado en la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 17 de Mayo de 2012.

**CUARTO:** Dese cuenta para su conocimiento a la Junta de Gobierno Local, a la Interesada y a la Inspección de Obras, para su conocimiento y efectos."

Tras la cual la Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

### **3.- PROPOSICION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMÍA, SOBRE REVOCACION DE CONCESION DE SUBVENCIONES.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

"Vista la convocatoria y bases reguladoras de subvenciones destinadas a actividades culturales 2012, aprobadas en sesión de 10 de Mayo de 2012 por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 98, de 22 de Mayo de 2012.

Considerando que con anterioridad se realiza por el Servicio Municipal de Cultura, retención de crédito número 93082012 con cargo a la aplicación presupuestaria número 08 33400 48100, por importe de 7.820.00 €, para la financiación parcial de actividades culturales.

Teniendo en cuenta que con base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de Mayo de 2012 se efectúa operación contable de autorización (A número 14115/2012).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto cuarto de las bases por las que se convocan subvenciones con destino a la realización de actividades de interés cultural para el ejercicio 2012.

Vistos los reparos realizados en los informes emitidos por la U.G.F.S. de la Intervención Municipal respecto a la fiscalización de carácter previo de los expedientes de solicitud de subvención presentadas, por la presentación de solicitud fuera del plazo establecido por las bases de la convocatoria a cuyo amparo se cursan.

Habida cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2012, por el que se conceden, entre otras, las subvenciones que a continuación se relacionan:

Entidad	C.I.F.	Actividad	Subvención	A justificar
Asociación cultural musical "Musicalma"	G23599798	Terapia musical para la tercera edad	600,00 €	600,00 €
Asociación socioeducativa y cultural Poveda	G23590029	Talleres de participación comunitaria y desarrollo cultural	600,00 €	600,00 €

Considerando el informe que a solicitud de esta Concejalía-Delegada emite el Secretario General del Ayuntamiento de Linares por el que se concluye que no procede, en principio y salvo mejor criterio fundado en Derecho, que se mantengan las subvenciones otorgadas a ambas asociaciones al haberse presentado éstas fuera de plazo, por lo que debería procederse a la revocación de las mismas al no concurrir la existencia de actos declarativos de Derecho a favor de los otorgantes, que justifique la utilización de otro procedimiento de revisión de actos de la administración distinto.

Esta Concejalía-Delegada de Economía, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Revocar la concesión de las subvenciones a favor de las entidades que a continuación se relacionan en base al reparo interpuesto por la Intervención Municipal por presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido en la convocatoria, vulnerando su normativa reguladora, así como al informe de la Secretaría General citado:

Entidad	C.I.F.	Actividad	Subvención	A justificar
Asociación cultural musical "Musicalma"	G23599798	Terapia musical para la tercera edad	600,00 €	600,00 €
Asociación socioeducativa y cultural Poveda	G23590029	Talleres de participación comunitaria y desarrollo cultural	600,00 €	600,00 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del contenido del presente acto al servicio gestor de Cultura para que lo integre en el expediente correspondiente y lo ponga en conocimiento de los beneficiarios interesados.

**TERCERO:** Dar traslado de esta mi resolución a la Intervención Municipal para que proceda a su contabilización e inclusión en el expediente que corresponda."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### 4.- ASUNTOS ECONOMICOS.

No hubo.

#### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- En primer lugar tomó la palabra el Sr. Presidente Accidental, D. Luis Moya Conde, quién dijo que a propuesta del P.P. se retiraba del Orden del Día del Pleno de esta tarde, la moción referente al Fondo Social de Viviendas para familias desahuciadas, indicando a continuación el Sr. Portavoz del P.P., D. Antonio Martínez Martínez, sus motivos.

- Seguidamente tomó la palabra el Sr. Sebastián Martínez Solás, Portavoz del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que quería hacer el ruego de que a la hora encargar trabajos de impresión, el Ayuntamiento pida al menos tres presupuestos y que no se le encargue siempre directamente a la imprenta del Sr. Martínez.

Contestó el Sr. Luis Moya Conde que ya ha dado instrucciones a los departamentos para que se pidan al menos tres presupuestos, aunque se trate de contratos menores, así como también ha dado instrucciones de que siempre se escoja el presupuesto más barato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Luis Moya Conde